



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante
Deudor	<b>Jeisson José Méndez Mendoza</b>
Acreedores	<b>Banco Caja Social</b> <b>Banco BBVA Colombia S.A.</b> <b>Financiera Juriscoop S.A.</b> <b>Banco Davivienda S.A.</b> <b>Juan Esteban Zuluaga Vanegas</b> <b>Ruth Andrea Sánchez Beltrán</b> <b>Willington Sánchez Beltrán</b> <b>Banco de Bogotá</b>
Radicado	05001 40 03 013 <b>2023 01682 00</b>
Auto	Auto Interlocutorio 1153
Asunto	Apertura de liquidación patrimonial persona natural no comerciante

En atención al fracaso del trámite de negociación de deudas adelantado por el deudor **Jeisson José Méndez Mendoza**, ante el Centro de Conciliación Corporación Colegio Nacional de Abogados de Colombia - Conalbos, la suscrita Juez, de acuerdo con la norma del numeral 1º del artículo 563 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso,

**RESUELVE:**

**Primero.** Declarar abierto el trámite de liquidación patrimonial (persona natural no comerciante) del deudor **Jeisson José Méndez Mendoza**, en donde figuran como acreedores reconocidos **Banco Caja Social, Banco Bbva Colombia S.A., Financiera Juriscoop S.A., Banco Davivienda S.A. Juan Esteban Zuluaga Vanegas, Ruth Andrea Sánchez Beltrán, Willington Sánchez Beltrán y el Banco de Bogotá.**

**Segundo:** Nombrar de la lista de auxiliares de la justicia, la siguiente terna de liquidadores con la anotación de que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó, en los términos del artículo 48 del C.G.P:

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2328525 Ext. 2313

**Tatiana Tobón Vanegas**, identificada con C.C. N° 43222501, quien se ubica en la Carrera 43 A # 15 Sur 15 Oficina 301 de Medellín. Teléfono fijo: 4034809. Teléfono celular: 3117305627. Email: [tatianatobon@gmail.com](mailto:tatianatobon@gmail.com)

**David Alejandro Gómez Rodríguez**, identificado con C.C. N° 71335475, quien se ubica en la Calle 50 51 29 Oficina 415 de Medellín. Teléfono fijo: 5578800. Teléfono Celular: 3 3006752448. Email: [dgomez.proyectos@gmail.com](mailto:dgomez.proyectos@gmail.com)

**María Aurora Noreña Naranjo**, identificado con C.C. 43537125, quien se ubica en la Oficina Diagonal 79A #5-299 bloque 2 apto. 505 de Medellín. Teléfono fijo: 0000000. Teléfono Celular 3206947025. Email: [aurora7610@gmail.com](mailto:aurora7610@gmail.com)

Adviértase a los nombrados que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la notificación.

**Tercero:** Fijar como honorarios provisionales al liquidador, la suma de \$1.000.000.

**Cuarto:** Ordenar al liquidador que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, y a la cónyuge del deudor **Gladis Agudelo Vanegas**, acerca de la existencia del presente proceso de liquidación patrimonial, para lo cual se requiere a la parte demandante para que informe los datos de notificación de ésta.

**Quinto.** Ordenar al liquidador que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor a fin de que se hagan parte en el proceso de acuerdo a lo regulado por el artículo 566 del C.G.P. Sin embargo, de acuerdo con el parágrafo del artículo 564 ibídem, tal requisito se entenderá cumplido con la inscripción de esta providencia en el registro nacional de personas emplazadas creado por el artículo 108 del C.G.P.

**Sexto.** Ordenar al liquidador que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor.

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2328525 Ext. 2313

**Séptimo.** Se ordena oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor para que los remitan a la liquidación. Por tanto, se le ordena la notificación de lo antes indicado, a los Consejos Seccionales del país, para que éstos, a su vez, notifiquen a todos los Despacho Judiciales (civiles, familia y laborales de sus respectivas jurisdicciones), la iniciación del presente trámite, para los fines legales pertinentes. (Artículo 564 numeral 4 del C.G.P)

**Octavo.** Prevenir a todos los deudores del concursado para que sólo paguen al liquidador nombrado por esta Judicatura (una vez se poseione el mismo), advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago realizado a persona distinta.

**Noveno.** Como efectos de la apertura de la liquidación, se prohíbe al deudor hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio. (Artículo 565 numeral 1 del C.G.P)

**Décimo.** Ordenar la comunicación de la apertura del proceso de liquidación de persona natural no comerciante, del deudor **Jeisson José Méndez Mendoza**, a las centrales de riesgo Datacrédito-Computec S.A., Transunión y ProcréditoFenalco, para los efectos de que trata el artículo 573 del C.G.P y el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008.

**Once.** Se ordena oficiar a EPS SURAMERICANA S.A., a fin de que informe los datos de ubicación y contacto de la cónyuge del deudor **Gladis Agudelo Vanegas**.

**Doce.** En atención a la solicitud del deudor que obra en archivo 04 se hace necesario hacer los siguientes requerimientos:

- **Requerir** al deudor **Jeisson José Méndez Mendoza** a fin de que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia aporte el fallo de la acción de tutea proferido por el Juzgado 03 Administrativo bajo el radicado 2023-00509.
- **Requerir** al cajero pagador **Ejército Nacional De Colombia Comando De Personal – COPER** a fin de que dentro del término de ejecutoria aporte los desprendibles de pago del deudor **Jeisson José**

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2328525 Ext. 2313

**Méndez Mendoza** desde el 21 de septiembre de 2023 a la fecha y en caso de haberse realizado retenciones, descuentos y/o deducciones deberá indicar por concepto de qué las mismas se han aplicado. Oficiese en tal sentido.

- **Requerir** al acreedor **Banco Bbva Colombia S.A.**, a fin de que dentro del término de ejecutoria informe sobre las retenciones, descuentos y/o deducciones realizadas al deudor **Jeisson José Méndez Mendoza** desde el 21 de septiembre de 2023 a la fecha indicando a su vez el concepto por el cual se han aplicado.

## NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 054 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 08 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 A.M.

**ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO**  
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d762697cd46c2f54fca8a64e1aaa63dc6dec6e30b71a76b7f87e4c528243aa71**

Documento generado en 05/04/2024 01:18:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

### Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2328525 Ext. 2313